



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 047/2019-2020

26 de Septiembre de 2019

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo Departamental de fecha 24 de septiembre de 2019 y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24 de septiembre de 2019, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2019, para la Secretaria Departamental de Obras Públicas, por "Trasposos Presupuestarios



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Intrainstitucionales" e Interprogramas" **desde el Programa:** "Provisiones de Caja y Banco", Cat. Prog. 97 - 0 - 025, Fuente de Financiamiento 42 - 220 "Transferencias de Recursos Específicos - Regalías", Partida Presupuestaria 57100 "Incremento de Caja y Bancos", **hacia el Programa:** "Apoyo Operativo Desarrollo Vial Beni", Cat. Prog. 43 - 0 - 090, Partida Presupuestaria 25900 "Servicios Manuales", por un monto de Bs. 209.347,36.- (Doscientos Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Siete 36/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la Modificación Presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2019 y no vulneran ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en Sesión Ordinaria N° 033/2019 - 2020 de fecha 26 de septiembre de 2019 el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por dispensación de trámite y voto de urgencia la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2019, para la Secretaria Departamental de Obras Públicas, por "Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales" e Interprogramas" **desde el Programa:** "Provisiones de Caja y Banco", Cat. Prog. 97 - 0 - 025, Fuente de Financiamiento 42 - 220 "Transferencias de Recursos Específicos - Regalías", Partida Presupuestaria 57100 "Incremento de Caja y Bancos", **hacia el Programa:** "Apoyo Operativo



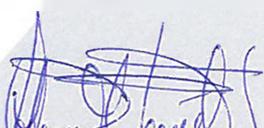
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Desarrollo Vial Beni”, Cat. Prog. 43 – 0 – 090, Partida Presupuestaria 25900 “Servicios Manuales”, por un monto de Bs. 209.347,36.- (Doscientos Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Siete 36/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la Modificación Presupuestaria solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Yascara Moreno Flores
PRESIDENTA




Panof Amápo Yubanera
PRIMER SECRETARIO

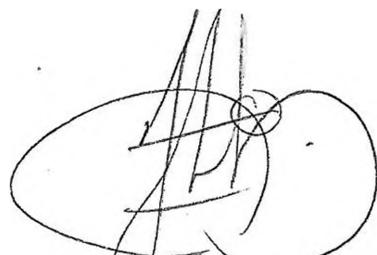
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL: " TRASPASO DE PROGRAMA A PROGRAMA"
 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS - REGALÍAS 42-220
 GESTIÓN 2019
 (Expresado en Bolivianos)

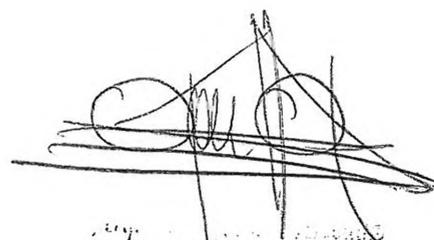
DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	TOTAL
908	1	1	97	0	025	1.1.2	42	220		00	PROVISIONES DE CAJA Y BANCO	209.347,36
									57100	00	Incremento de Caja y Bancos	209.347,36
												209.347,36

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	TOTAL
908	07	15	43	0	090	4.5.1	42	220		00	APOYO OPERATIVO DESARROLLO VIAL BENI	209.347,36
									25900	00	Servicios Manuales	209.347,36
											TOTAL DESTINO	209.347,36


 Ing. Jorge Andrés Martínez Castro
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS a.i.
 GAD - BENI


 DIRECTOR DESARROLLO VIAL Y TRANSporte
 STRIA. DPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS
 GAD - BENI